



## **MODIFICACION CONDICIONES PARA ACCEDER A EXAMENES DE RECUPERACIÓN**

### **INTRODUCCIÓN:**

Han sido frecuentes las solicitudes por parte de los Directores de Escuela para que alumnos que no alcanzaban el puntaje mínimo de 25 puntos tuvieran la oportunidad de presentarse a los exámenes de recuperación. También han sido frecuentes las solicitudes para que estudiantes con cuatro materias reprobadas escojan tres de las cuatro materias para rendirlas. Esto motivó un proceso de reflexión y revisión de la normativa vigente en materia de exámenes de recuperación llevado a cabo en Comisión Académica donde se hicieron las siguientes valoraciones:

- a) Es importante incentivar el trabajo durante el semestre como elemento determinante de la nota final tanto para quien aprueba en los exámenes ordinarios, como para quien tiene la opción de la recuperación después de haber reprobado.
- b) Deben evitarse situaciones injustas en las que un estudiante que trabaja poco durante el semestre y que reprueba en los exámenes ordinarios, obtiene después, en el examen de recuperación de 50 puntos una nota alta, examen de recuperación que a menudo es más fácil y para el que está más entrenado. De esta manera estudiantes poco trabajadores superan en expediente a otros más constantes y responsables, de ahí la importancia de valorar en toda circunstancia el histórico semestral de cada alumno.

En base a lo expuesto se establecen los siguientes puntajes y condiciones:

### **PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR LA MATERIA:**

El puntaje requerido para aprobar la materia será **30/50** puntos. El puntaje mínimo a obtener en las notas parciales será de **10/30** puntos y el puntaje mínimo a obtener en el examen final será de **8/20** puntos. Obtener un puntaje inferior a 10/30 puntos en las notas parciales niega el acceso al examen final y al examen de recuperación.



### **CONDICIONES PARA ACCEDER A EXAMEN DE RECUPERACIÓN:**

Obtener un puntaje mínimo en notas parciales de **10/30** puntos sea cual fuere la nota obtenida en el examen final.

El examen de recuperación se valorará sobre **20** puntos, al que será sumado el puntaje alcanzado por el estudiante durante el semestre en las notas parciales, que no podrá ser inferior a **10/30** puntos. El estudiante acreditará si el puntaje mínimo obtenido en el examen de recuperación es de **12/20** puntos y alcanzare al menos **30/50** puntos una vez sumado el puntaje alcanzado por el estudiante durante el semestre.

El número de materias reprobadas, aunque sean más de tres, no serán impedimento para que los estudiantes accedan al examen de recuperación, siempre y cuando escojan solamente tres materias reprobadas para rendirlas.

### **APOYO A ESTUDIANTES DE MATERIAS ESPECIALMENTE COMPLEJAS:**

En aquellas materias que históricamente reflejen más reprobados se realizarán clases de refuerzo con las ayudantías de cátedra que se implementaren con estudiantes becados.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

Esta regulación entrará en vigor en el segundo semestre 2009-2010.

### **DISPOSICIÓN FINAL:**

La aplicación del apoyo a estudiantes de materias especialmente complejas requiere la implementación en la Sede de ayudantías de cátedra con estudiantes becados.

Aprobado en sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 24 de septiembre de 2009.

Bernardina López Villalba  
SECRETARIA GENERAL